

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
~~"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"~~

San Salvador de Jujuy, 20 de Febrero de 2024.

CIRCULAR N° 4 -AF.DPP/2024

La Dirección Provincial de Personal, **COMUNICA** al personal dependiente de la Administración Central, que perciba Asignaciones Familiares (renovación) que la documentación requerida por Ley Provincial N°4441/89 deberá ser presentada a partir de marzo y hasta el 30 de abril de 2024, sin excepción.

La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación completa requerida producirá la baja automática del beneficio y el correspondiente descuento de las asignaciones indebidamente percibidas.

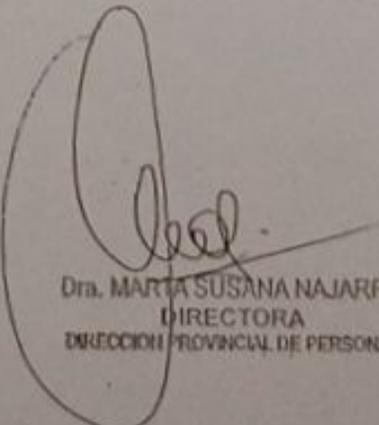
La documentación podrá ser presentada en la Oficina de Salario Familiar de la Dirección Provincial de Personal sita en calle Senador Pérez N°: 337, planta baja, en el horario de 7 a 13 horas o accediendo por legajo electrónico mediante el Link <https://le.tujujuy.gob.ar/DDJJweb/iniciologin.aspx>.

Se comunica además que a efectos de la presentación de la Declaración Jurada (Ley 4441/89) en oportunidad de solicitar asignaciones por primera vez y/o su renovación, los agentes podrán descargar e imprimir dicho formulario de la pagina web de esta Dirección accediendo a: personal.jujuy.gob.ar en SERVICIOS A EMPLEADOS PUBLICOS, opción: ASIGNACIONES FAMILIARES.

Los jefes y/o encargados de personal de cada una de las Unidades de Organización deberán **COMUNICAR** la presente circular al personal de su dependencia, mediante exhibición de la misma en un lugar público y cualquier otra modalidad que considere conveniente.

Atentamente,




Dra. MARTA SUSANA NAJARRO
DIRECTORA
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL